

Boletín Oficial extraordinario

de la provincia de Logroño

Lunes, 31 de Agosto de 1936

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA

Decreto número 75

«El movimiento salvador de España, iniciado por el Ejército y secundado entusiastamente por el pueblo, fundidos en fervoroso anhelo de reanudar su gloriosa historia, ha sido predicho espontánea y unánimemente por el restablecimiento de la Bandera nacional, roja y gualda.

Sólo bastardos, cuando no criminales propósitos de destruir el sentimiento patriótico en su raíz, puede convertir en materia de partidismo político lo que, por ser símbolo egregio de la Nación, está por encima de parcialidades y accidentes.

Esa gloriosa enseña ha presidido las gestas históricas de nuestra España, ha recibido el juramento de fidelidad de sucesivas generaciones, ha ondeado los días de ventura y adversidad, la que ha servido de sudario a los restos de patriotas insignes que por los servicios prestados a su país merecieron tal honra.

Bajo sus pliegues gloriosos se ha producido ahora esta vibración patriótica jamás superada, y al recoger este clamoroso anhelo popular y restablecer oficialmente la Bandera bicolor como Pabellón de España, la Junta de Defensa Nacional no hace más que dar estado oficial a lo que de hecho existe ya en todo el territorio libertado.

Por cuanto antecede, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único.—Se restablece la Bandera bicolor, roja y gualda, como Bandera de España.

Dado en Burgos, a 29 de agosto de 1936.—*M. Cabanellas.*

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

La Junta de Defensa Nacional queriendo dar satisfacción a este anhelo popular hondamente sentido, restablece por virtud del Decreto que antecede, la Bandera bicolor como la auténtica Bandera de España.

La gloriosa enseña roja y gualda volverá a ondear de nuevo en el solar patrio y sus pliegues invictos, saludados y acogidos con viva emoción por todos los buenos españoles.

Para que este momento de singular trascendencia en los anales de la historia revista la máxima solemnidad y esplendor, los señores Alcaldes invitarán a las Autoridades, Corporaciones y Juntas Municipales, a sumarse a la ceremonia de izar oficialmente el Pabellón de España, en sus respectivas localidades, explicando su alcance y significación.

Logroño, 30 de agosto de 1936.—El Gobernador civil, *Fernando Bellod.*

Copia del telegrama de fecha 30 del corriente, Decreto Junta Defensa Nacional de España que dice así:

Decreto que aparece hoy «Boletín Oficial» determina en parte dispositiva lo siguiente:

Primero. Los haberes de los funcionarios del Estado Militares y Civiles activos y los de las clases pasivas así como los de la Administración local y los dependientes de bancos oficiales y empresas que administren monopolios del Estado o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos correspondiente al mes de agosto contribuirán a la suscripción Nacional abierta por la Junta de Defensa Nacional de España con el importe de un día de haber para aquellos cuyos sueldos íntegros o pensiones no excedan de cuatro mil pesetas anuales y con dos días de haber los que excedan de esta suma si bien estos debe considerarse solo como límite mínimo ya que ese descuento puede ampliarse hasta lo que voluntariamente quieran contribuir los perceptores.

Segundo. Por los Habilitados del personal civil y militar y por los pagadores militares y de clases pasivas se retendrán estos donativos haciendo una anotación de los mismos en las nóminas o justificantes de pago respectivos y relacionándose debidamente ingresando su importe total en la Sucursal del Banco de España de su provincia para su abono en la cuenta del Banco de España en Burgos donativos de funcionarios públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional.

Tercero. Los Delegados de Hacienda y los Intendentes Divisionarios y de las Bases Navales cuidarán del exacto cumplimiento de lo prevenido anteriormente.

Lo digo V. E. para que dé conocimiento de ello a las Delegaciones Hacienda y demás Entidades que intervienen en abonos sueldo personal a quienes afecta disposición esa provincia.

Logroño, 30 de agosto de 1936.—Es copia del original.—El Teniente Coronel de E. M. Secretario, *Anastasio García Espinosa.*

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

Dada la importancia de la alocución dirigida por Radio Burgos a los Alcaldes con respecto a las obligaciones que les impone la Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 19 del actual el Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza se complace en darles nuevamente publicidad para que llegue con certeza a todos los pueblos de la región, sino para que el público en general aprecie el tono de la nueva España.

Obligaciones que ha de cumplirse antes del día 30 de este mes de agosto.

Antes del día 30 de este mes de agosto, los Alcaldes deben enviar al Rectorado Universitario, un informe sobre la conducta del Maestro o Maestros de sus respectivas localidades.

Este informe deberá consistir, en si el Maestro, era un elemento perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico, como en el moral o si por el contrario es hombre que patriótica y moralmente puede llevar dignamente el nombre de Maestro.

En términos generales puede decirse que los Maestros socialistas, o con concomitancias con las Casas del Pueblo y con organizaciones marxistas, son Maestros perturbadores.

Maestros que hacían propagandá socialista;

Maestros que obligaban a los niños a hacer manifestaciones con los puños en alto, o a cantar canciones internacionalistas, o a dar gritos subversivos antiespañoles: Maestros que hicieron escarnio de las creencias religiosas del país, médula del alma nacional, son Maestros que han ocasionado en buena parte con su criminal conducta la terrible convulsión a la que estamos asistiendo.

Maestros que con su conducta moral desarreglada, son un ejemplo pernicioso en los pueblos; Maestros que quizás con sus predicaciones o enseñanzas han pervertido a la niñez, son también Maestros indignos.

Los Alcaldes de los pueblos han de informar sobre estos hechos al Rectorado Universitario respectivo, puestos los ojos en Dios y en España, con la conciencia firme y limpia de cualquier otra intención que no sea la intención purísima y honradísima de servir a España.

Alcalde que por motivos de venganza personal, mintiera en sus informes, es un malvado.

Alcalde que por complacencias o condescendencias callase u ocultare cosas que no se pueden callar, ni ocultar es un traidor.

Ni Malvados ni traidores.

Hombres justos siempre, españoles honrados al servicio de España.

Ser hoy Alcalde de los pueblos españoles liberados por siempre de la Antipatria y de la política corrompida, es cosa muy seria.

Antes podía considerarse al Alcalde como un cacique servidor de una tendencia política que se traducía muchas veces en favorecer al amigo y reventar al enemigo.

Esto se ha acabado. Ser Alcalde hoy en un pueblo es el primer servidor de España, el más obligado a una conducta intachable en todos los terrenos.

A España solo se la sirve así con el corazón limpio y la conducta intachable, con la justicia serena que no se rinde, se doblega al favor, a la amistad, a la conveniencia, al capricho o a la venganza.

Alcaldes de los pueblos de España, cuando en estos días antes del 30 de agosto, cumplais con la obligación de informar a los Rectorados sobre la conducta de los Maestros, pensad que sois los ciudadanos de mayor responsabilidad en cada pueblo.

Cumplid con vuestro deber, sin titubeos, sin flaqueos, y también sin torcidas intenciones.

España os mira y os juzgará.

Esta obligación de los Alcaldes, es meramente informativa.

Los Rectorados son los que tomarán después la resolución que proceda.

Pero la base para que los Rectorados procedan en justicia es que los Alcaldes cumplan con su deber.

Alcaldes de España, cumplid con esta obligación.

Si lo hacéis así Dios y la Patria os lo premien, sino os demandarán inexorablemente.

¡Viva la Escuela Española!

¡Viva el Ejército español, liberador de España!

¡Arriba España!

¡Viva España!

IMPRENTA DEL COMERCIO.—ZURBANO, 28.

Universidad de Zaragoza
RECTORADO

Para la información de la situación de los pueblos...
En los pueblos con respecto a las obligaciones...
El Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza...
con el fin de poder dar cuenta de la situación...
co en general sobre el estado de los pueblos...